

Acacias, Meta, 23 de septiembre de 2024

Señores,

IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA

Secretario de Infraestructura

Supervisor del Contrato

Infraestructura@acacias.gov.co

INT-2023-168

Acacias

- Referencia:** Contrato de Interventoría No. **374 de 2023** cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - DEPARTAMENTO DE META"
- Proyecto:** Contrato de Obra No. **377 de 2023** cuyo objeto es: "ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - DEPARTAMENTO DE META"
- Asunto:** Aval de Adición No. 1 y Prórroga No. 2 del Contrato de Obra No. 377 de 2023.

Estimado Supervisor del Contrato.

La Contratista de Obra **CONSORCIO POLICIA-ACACIAS 2023** con NIT. **901.699.813-1**, se permite emitir mediante comunicado "Reiteración - Solicitud trámite de modificación al Estado Actual del Contrato de Obra No. **377 de 2023**", por lo que, acto seguido en calidad de Interventoría, nos permitimos hacer traslado del contenido allegado el cual fue verificado, como contexto de justificación, en base a lo manifestado por el contratista, donde las condiciones contractuales deberán ser actualizadas, se hace indispensable conocer el estatus del proceso de administrativo, por lo que se persiste que dicha adición al presupuesto permitirá la inclusión de actividades indispensables y que actualmente son predecesoras a la evolución de la ejecución de la obra.

Como antecedentes a la presente fecha, el proyecto ha conllevado en celebrar condiciones contractuales en virtud a necesidades y prioridades que interactúan a la par con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **1901 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ACACIAS (META)**, comprendiendo en sí que, el Contrato de Obra No. **377 de 2023** en su proceso de selección para la contratación derivada de acuerdo a las normas del Estatuto General de Contratación Pública, se maneja en la modalidad "Llave en Mano", conociendo:

- Que, derivado del resultado de la Etapa I – Estudios y Diseños, los cuales fueron avalados por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional – DIRAF mediante ACTA-01-DIFRA-GUTEP-2.25 de fecha 28 de agosto del 2023.

URBANIZACION PRADOS DE MAVICURE MANZANA H9 BIFAMILIAR 8C
VILLAVICENCIO-META

interpolicia2023@gmail.com

Cel.: (+57) 320 817 4851

- Que, fueron también recibidos a satisfacción por parte del Ministerio del Interior mediante ANEXO 22 – ACTA DE RECIBO DE ENTREGABLES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS de fecha 20 de noviembre del 2023.
- Que, mediante oficio No. 0622 con fecha 29 de noviembre del 2023 por la Secretaría de Infraestructura como Supervisión del contrato, se evidenció la necesidad de adicionar y prorrogar puesto que, de conformidad con los comités técnicos adelantados para la revisión y aprobación de los entregables y componentes de la Etapa I – Estudios y Diseños, tanto en la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional – DIRAF y el Ministerio del Interior, el valor total requerido para la ejecución de obra aumentó puesto que dentro del alcance del valor inicial del convenio no se tenía contemplado el cerramiento perimetral, obras de urbanismo exteriores, dotación de closets para la zona de alojamientos, suministro e instalación del sistema de ventilación mecánica – HVAC, muebles altos y bajos para la cocina y baño del apartamento fiscal, haciendo necesario que el Municipio adicione recursos y tiempo al Convenio.

Según reza el ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **1901** DEL 2022, en la cláusula segunda – obligaciones específicas, literal 23

(...)

“23. Incluir como riesgo previsible en su contratación los mayores valores que puedan arrojar los estudios y diseños. En caso de materializarse este riesgo, deberá aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales que se lleguen a requerir como resultado del presupuesto entregado con los estudios y diseños. Lo anterior, deberá ser revisado y aprobado por el interventor y el supervisor del convenio por parte del MUNICIPIO, para lo cual deberá presentar el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, previo al inicio de la ejecución de la obra, a fin de garantizar el cierre financiero del proyecto. Los recursos adicionales a los que se refiere este numeral serán adicionados en primer lugar por el MUNICIPIO a los contratos derivados según se requiera, previa modificación del convenio”.

En la matriz de riesgos del contrato, se contempló una variación atípica de precios en las etapas de ejecución económica No. 2 (Mayores Valores), No. 3 (Ajuste de Precios) y No. 4 (Precios Unitarios), asignando esta responsabilidad al contratista según lo establecido en dicha matriz, previo sin afectación alguna en la ejecución del contrato, dado que, este riesgo está asignado al contratista para su tratamiento, argumentamos las razones técnicas, administrativas, financieras y contables que hacen inconveniente mantener la obligación contractual No. 23 bajo la necesidad de modificación.

A continuación, se adjunta la matriz de riesgos del contrato bajo las necesidades plasmadas anteriormente.



N°	Origen	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control o a ser implementados:	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo			Categoría	¿Cómo se miden al monitoreo?	Probabilidad ¿Cambio?
10	Impedidos	Interno	Ejecución	Económico	Mayores valores que pueden afectar los estudios y diseños con respecto al valor del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato. Necesidad de adicionar los recursos	1	3	4	Riesgo Bajo	ENTIDAD	Validar el valor de la edición de los recursos financieros, como resultado del presupuesto entregado con los estudios y diseños	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	ENTIDAD	Revisión al C.C.P. antes al inicio de la ejecución de la obra a fin de garantizar el buen desarrollo del proyecto	Dada al inicio del proceso
11	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Ajuste de precios	El efecto producido por la variación ATÍPICA de los precios, determinados por el Departamento Nacional de Estadística DANE a través del Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP) y los cambios en las variables Macroeconómicas en Colombia, pero sin inclusión a inflación derivación y tasas de interés.	SI	4	5	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Controlar los recursos necesarios para cubrir estos gastos no previsible	1	1	SI	Riesgo Bajo	SI	INTERVENIOR Y ENTIDAD	Controlar y validar con la Asesoría Asesora y Financiera	Revisión
12	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Precios Unitarios	Los efectos económicos derivados de un análisis financiero de los A.P.U.S. realizados por el contratista en cuanto a equipos, transporte, materiales y mano de obra.	SI	4	5	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Realizar una nueva edición no previsible contemplando todas las variables económicas y evaluarlas por la Interventoría.	1	1	SI	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA Y INTERVENIOR	Realizar una edición económica	Revisión

Fuente: Matriz de riesgo del proceso contractual. Fuente: Estudio Previo – Contrato de Obra No. 377 de 2023

De lo requerido por el contratista ante un proceso de adición de recursos al Contrato de Obra No. 377 de 2023, permitiendo en sí, garantizar la ejecución completa de las actividades de obra necesarias y por ende contar con un cierre financiero para el contrato en referencia.

Por lo tanto, la suscripción de "Otros" es procedente a la adición contractual, conociendo que este fue promovido desde el proceso de consultoría en la Fase I – Estudios y Diseños, avalado por las partes y aprobado a la ejecución del contrato de obra para la Fase II en fecha 20 de noviembre de 2023, de lo anterior, se requiere reajuste a la adición presupuestal puesto que la elaboración del estudio de mercado que conforman los ítems no contemplados corresponde a la vigencia junio de 2023 y a la fecha actual agosto de 2024 transcurrido un poco más de 1 año no ha surtido efecto el trámite necesario.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista de obra presenta de manera reiterada la relación a los costos de los materiales para la ejecución de los mismos difiere teniendo en cuenta el cambio de anualidad, fluctuación e inflación de los precios como también variación anual normal de los mismos de conformidad con el IPC

Se presenta a continuación, los Ítems No Previstos bajo la variación de precios y/o modificaciones contempladas por el contratista, los cuales no han sido formalizados desde su cotización inicial (un año).

(...)

“solicitud con referencia a los ítems no contemplados que han sido afectados los cuales se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	VR. UNITARIO INCLUIDO AIU
9.5.12	CELOSIA EN PERFIL RECTANGULAR DE 80x40x 2.0 MM. INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ESMALTE	M2	\$857,208.89
1.10.12- 3.10.10- 4.9.9- 5.9.9-	SANITARIO + FLUXOMETRO T ADRIATRICA, CORONA O SIMILAR	UN	\$1,729,150.39

Dichos ítems no contemplados dentro del alcance inicial para la Etapa II – Ejecución de obra, se ajustan a las condiciones económicas actuales, resultando de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	VR. UNITARIO INCLUIDO AIU
INP 01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENVOLVENTE TIPO CORTASOL LINEAL CON SEPARACION VARIABLE Y TRANSMITANCIA TERMICA MEDIA/BAJA. INCLUYE ESTRUCTURA Y ELEMENTOS DE SOPORTE, ANCLAJES, APLICACIÓN DE ADITIVO ESPECIAL DE ALTA RESISTENCIA, RESINAS ALQUIDICAS Y/O PIGMENTOS PROTECTORES INHIBIDORES DE CORROSION	M2	\$ 1,762,316.84
INP 02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO TIPO DE UNA SOLA PIEZA EN PORCELANA BLANCA CON BOTÓN DE SANITARIO DUAL FLUSH/CONTROL AZUL Y ASIENTO DE CIERRE SUAVE CORONA O SIMILAR	UN	\$ 1,749,204.98

Se constata que los Ítems No Previstos propuestos en su momento, ha sido afectado y que los costos que confieren a materiales, equipos, transportes, entre otros que son contemplados en la evaluación, con base a la actualidad, presenta un desequilibrio considerable hacia el bienestar de la ejecución de la obra, sus componentes se encuentran impactados entre los factores de insumos constructivos, por lo tanto, estas actividades que son requeridas de manera indispensable para dar la totalidad de funcionalidad del Contrato de Obra No **377** de 2023, al no ser consideradas dentro de una adicional, repercute a un sobrecosto tal como lo demuestra la matriz de riesgos de dicho proceso contractual, desarticulando el flujo de caja de la minuta asignada a CONSORCIO POLICIA-ACACIAS 2023.

La evaluación tomada por el Contratista de Obra, mediante el Balance Económico de Obra promueve medidas administrativas y logísticas para proceder a un avance positivo de obra en el corto plazo de ejecución, siendo indispensable evaluar dichas causas, a fin de realizar los ajustes financieros necesarios para mitigar el impacto, los cuales se consideran como indispensable en la inclusión de la minuta, y siendo estos desarrollado en el principio de la buena fe, y que se hace indispensable considerar como propuesta de la modificación a la

“Adición No. 1 y Prórroga No. 2 del contrato como también en los ítems no previstos, la inclusión de las actividades de obra contempladas en la Etapa I – Estudios y Diseños “consultoría” respectivamente aprobados, pero que no han sido incluidos dentro de los ítems contractuales, puesto que la correcta ejecución de la obra está siendo afectada partiendo de los procesos constructivos de las mismas y las cuales son predecesoras a otras, alterando la continuidad del avance físico esperado, por ello es de vital importancia incluirlas y evitar graves alteraciones para la ejecución completa e integral de la obra”

En contexto a lo manifestado por el contratista, quien plantea la necesidad de modificación del contrato, según lo antes expuesto CONSORCIO POLICIA-ACACIAS 2023, solicita

(...)

*adelantar los trámites administrativos necesarios para la modificación debido a que la realidad actual del contrato conduce a la entidad pública contratante a asumir el deber de mantener y establecer las condiciones que permitan la ejecución completa cumpliendo con el objeto contractual del mismo, puesto que de conformidad con la ley 80 del 1993 como Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la administración municipal debe propender por mantener en todo momento la ecuación financiera de la relación jurídica. En primer lugar relacionado a ello se requiere una adición que permita incluir dichos ítems establecidos mediante los entregables de la Etapa I – Estudios y Diseños, relacionados como mayores cantidades dentro del balance económico de obra, teniendo en cuenta los recursos disponibles por parte del Municipio de Acacías como entidad contratante, y por otra parte una **prórroga inicial dentro de los términos fijados para la finalización del convenio en la presente vigencia correspondiente a 35 días**, sin embargo, cabe resaltar la necesidad de existencia de una relación de proporcionalidad en cuanto a las actividades de obra a incluir y su respectivo tiempo de ejecución, el cual varía de acuerdo a la adquisición, orden de compra y transporte del material con su respectivo tiempo de despacho y entrega por parte del proveedor y al rendimiento de instalación para cada una, lo cual haciendo procedente la necesidad de requerir una prórroga adicional, que permita suplir con todos los procesos tanto constructivos como administrativos anteriormente mencionados. Así las cosas, ante la premura evidenciada se requiere de celeridad en dichos procesos teniendo en cuenta que a la presente fecha el plazo total de ejecución restante es de tan solo 2 meses y 18 días, dentro de los cuales se deberá realizar dichos procesos administrativos, pero con ello se reduce también el tiempo disponible para la ejecución física de dichas actividades de obra*

En cumplimiento de sus deberes como contratista, **CONSORCIO POLICIA-ACACIAS 2023** informa que, de acuerdo con la justificación del ajuste de las cantidades de obra modificadas para el proyecto y las cantidades estimadas para los ítems no previstos, es necesario modificar el valor inicial del contrato de obra. El nuevo valor total del contrato será de **\$15,998,211,135.45 (QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE)**, lo que representa un incremento aproximado del 34.30% sobre el valor inicial contratado. Este ajuste se basa en los mayores valores identificados en los entregables aprobados en la Etapa I – Estudios y Diseños, así como en la inclusión de ítems no previstos.

Además, se considera necesario modificar el plazo contractual del contrato **377** de 2023, extendiéndolo en 6 meses calendario. Este tiempo adicional es adecuado para completar las actividades de obra pendientes y las actividades no previstas dentro del alcance contractual inicial, pero que fueron identificadas en los entregables de la Etapa I – Estudios y Diseños. La falta de aprobación oportuna de la modificación solicitada desde septiembre de 2023 ha llevado a esta necesidad de extensión del plazo para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual. No obstante, dadas las condiciones actuales del convenio y los contratos derivados, se requiere inicialmente una prórroga de 35 días.

Valor inicial del Contrato de Obra (A1)	\$11.912.622.964,00
Valor Mayores Cantidades (A2)	\$ 4,180,691,442.90
Valor Menores Cantidades (A3)	\$95.103.271.45
Valor a adicionar al contrato de obra A4 = (A2 – A3)	\$ 4,085,588,171.45
Valor ajustado – Contrato de Obra (A5) = (A4+A1)	\$ 15,998,211,135.45
Valor a adicionar al contrato de obra	\$ 4,085,588,171.45

Lo antes explicado, se permite aclarar que el Contrato de Obra No. **377** de 2023 presenta un plazo de vigencia de los términos contractuales aproximadamente de 2 meses, y que, a criterio propio del contratista de obra, considera como un término insuficiente para que surtan efecto estos trámites administrativos requeridos en las entidades respectivamente, Por consiguiente, con gran preocupación, extendemos esta solicitud, pues los tiempos de ejecución total del proyecto están siendo afectados. La presente Interventoría permite el **Aval** y **Viabilidad** a dicha petición de **Adición No. 1 y Prórroga No. 2** en tiempo, contemplando que la solicitud del contratista acierta al contexto de amplitud al plazo contractual de **30 días**, por lo que nos permitimos dar **Visto Bueno** a la solicitud.

En base a lo anterior, las condiciones establecidas a la solicitud de Adición No. 1 y Prórroga No. 2 en tiempo, de las actividades contractuales del proceso de obra **377** de 2023 por un plazo de 30 días, se permite impulsar este contexto a la entidad contratante – Municipio de Acacías, para garantizar condiciones contractuales acordes a las necesidades identificadas y aprobadas en la Etapa I – Estudios y Diseños, permitiendo así dar continuidad a las actividades de obras y cumplir con el objeto contractual.

Cordialmente,



JUAN CAMILO POSADA VARELA
CC 1.094.921.302
RL CONSORCIO INTERPOLICIA 2023
NIT: 901696564-7

Proyectó: Ing. Proyectos Frank González.
 Revisó: Ing. Juan Camilo Posada.

URBANIZACION PRADOS DE MAVICURE MANZANA H9 BIFAMILIAR 8C
VILLAVICENCIO-META
interpolicia2023@gmail.com
 Cel.: (+57) 320 817 4851